

TEMA 1



LA EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EUROPA EN LAS ÚLTIMAS
DÉCADAS: DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y DEL MODELO CLÍNICO A LA
NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS Y AL MODELO PEDAGÓGICO

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

2. LOS COMIENZOS DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA

3. LA ERA DE LAS INSTITUCIONES

3.1. La segunda mitad del siglo XIX. Convivencia de los dos modelos: asistencial y educativo.

3.2 La primera mitad del siglo XX: la era de la Educación Especial

4. MODELO PEDAGÓGICO

4.1. El principio de normalización

4.2. La Educación Especial en algunos países europeos

4.3. La educación especial en España

CONCLUSIÓN

BIBLIOGRAFÍA

WEBGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Hace décadas, siglos e incluso milenios que la humanidad evoluciona en la búsqueda de objetivos cada vez más ambiciosos. Lo que no ha cambiado en toda la Historia es que somos seres sociales por lo que “Podemos aspirar a ser individuos autónomos en busca de libertad, pero también necesitamos de amparo y afecto de los demás” (Elsa Punset). El amparo y afecto que se ha dado a los demás no se ofreció por igual en todas las culturas ni en todas las épocas y menos aún para todos los miembros del grupo y especialmente cuando estos sufrían algún tipo de discapacidad motriz, sensorial y/o cognitiva.

En el tema que a continuación presento haré un recorrido histórico de la Educación Especial en el que quedarán reflejadas las experiencias que marcan las diferencias en la atención que se ofrecía y se ofrece a aquellas personas que necesitaban y necesitan de este tipo de educación.

1. ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Comienzo el recorrido histórico en Esparta, Persia, Mesopotamia, Roma y Atenas. Estas civilizaciones se regían por sus rígidas organizaciones militares o sus fieles creencias a los dioses. Practicaban el infanticidio de todos aquellos niños diferentes física, comportamental o intelectualmente alegando motivos religiosos o de valía para el ejército.

Durante la Edad Media, un período de oscurantismo psiquiátrico, se consolidó el “modelo demonológico” sosteniéndose la concepción de un origen sobrenatural para la discapacidad, véase en las prácticas de la Inquisición en el terreno español.

En el siglo XVII estas personas eran ingresadas en orfanatos, manicomios y prisiones donde recibían un trato inhumano y eran marginados por el resto de la sociedad. Esta situación de atención estrictamente asistencial continuó a lo largo del siglo XVIII y solo en épocas más recientes se consideró su posibilidad educativa. Dentro de un continuo de lo clínico a lo pedagógico voy a buscar el punto de inflexión que da paso de una atención a otra.

Y, ¿cómo se produjo este paso?

2. LOS COMIENZOS DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA

En el siglo XVI un monje español, Pedro Ponce de León, enseñó a doce niños sordos a leer y escribir en contra de las creencias acerca de su educabilidad. Actualmente es conocido como el pionero de la enseñanza de sordomudos y creador del método oral. Este se puede considerar el germen del cambio del modelo clínico al modelo pedagógico. La labor de Ponce de León llegó a ser conocida por otros educadores como Juan Pablo Bonet. Éste, un siglo después que su antecesor, era también esencialmente oralista.

En el siglo XVIII se abre paso un planteamiento diferente que sustituye el oído por la vista al emplear los signos como forma de comunicación. Jacobo Rodrigo Pereira desarrolla un alfabeto manual creando así la

dactilología, la cual será corregida y sistematizada por el abad L'Épée. En 1755 L'Épée crea la primera escuela pública de Francia para la educación de niños sordomudos generalizando su educación. En este mismo siglo, un asociado al abad L'Épée, Valentín Haüy, decidió hacer lo mismo con los invidentes. En 1784 fundó el Instituto de Jóvenes Ciegos en París en el que podían leer utilizando letras moldeadas en madera. Fue precisamente un alumno de esta institución, Luis Braille, el inventor del sistema de lectoescritura que lleva su nombre.

Fueron múltiples los modelos pedagógicos que empezaron a surgir. Entre ellos destaca Rousseau quien publica "Emilio" que constituye un punto de inflexión en el discurso pedagógico. Él es, además de su precursor, el más fiel representante del naturalismo pedagógico. Según él, este orden natural ha marcado que en la vida humana existan etapas y que cada una sea sustancial en sí misma, no una mera transición ni una suerte de preparación para la posterior. He aquí, pues, uno de los principios filosóficos de su pedagogía naturalista: el respeto a cada etapa vital. A nivel educativo esto se traduce en el tratamiento educativo diferenciado según que etapa.

Por su lado, la pedagogía de Pestalozzi rechazaba la idea de enseñar por medio de memorización por recitación de contenidos y en cambio abogaba por la observación, la experimentación y el razonamiento. Enseñar al niño, por medio del dibujo, a medir todos los objetos que se presentan a su vista y adquirir habilidades para reproducir. Por último, Fröebel promovió programas de enseñanza sensorial y motora para niños tanto que presentaban algún tipo de necesidad educativa como para los que no.

Como hemos visto, la educabilidad de los sordos y ciegos nos permite hablar del germen de la educación especial. Pero, ¿qué ocurre con la educación de las personas con diversidad funcional intelectual?

3. LA ERA DE LAS INSTITUCIONES

Los enfermos mentales y personas con discapacidad intelectual eran acogidos en centros asistenciales bajo un modelo de atención aún puramente clínico. La situación de institucionalización se va a prolongar hasta mediados del siglo XIX debido a las arraigadas actitudes negativas hacia los usuarios y al abuso de la psicometría.

3.1. La segunda mitad del siglo XIX. Convivencia de los dos modelos: asistencial y educativo.

Fue en la segunda mitad del siglo XIX cuando las voces de Esquirol y Pinel se elevaron lo suficiente como para mejorar algo la situación de las personas institucionalizadas. Pinel rechazó el uso de cadenas en los manicomios y Esquirol trató de separar a los enfermos mentales de los discapacitados intelectuales y de distinguir niveles de "retraso" como la "imbecilidad" o la "idocia".

En esta época conviven dos tendencias claramente diferenciadas. Estas son la pedagógica que defiende la posibilidad de educar a quienes tienen diversidad funcional desarrollando diferentes métodos de tratamiento y la tendencia clínica o asistencial.

Uno de los discípulos de Pinel, Itard, tendría una influencia decisiva en la educación de las personas con discapacidad intelectual. “Itard creó una nueva concepción de la educación, centrada en el alumno y estrechamente adaptada al desarrollo de las necesidades y capacidades ayudada de técnicas didácticas” (Lane, 1984). Además, fue el organizador de una escuela para anormales en Bicetre y otra en Salpêtrière. Itard influyó en Séguin, uno de sus discípulos y precursor de la educación tanto en América como en Europa gracias a su *Método para débiles mentales*.

La obra de Itard y Séguin influirá decisivamente en Bourneville quién convertirá a Bicetre en el primer Instituto o Centro Médico – Pedagógico exclusivo para personas con discapacidad intelectual, en el que eran tan importantes la atención médica como la pedagógica.

En Italia, María Montessori, perteneciente a la conocida como Escuela Nueva, consideraba que la discapacidad intelectual no era un problema médico sino educativo. Por eso fundó la escuela ortofrénica en la que el principio esencial era la espontaneidad y educar las sensaciones táctiles y cinestésicas. Montessori publicó un manual práctico de su método en 1939, lo que nos introduce de lleno en el siglo XX y entramos así en la era de las escuelas de Educación Especial.

3.2 La primera mitad del siglo XX: la era de la Educación Especial

Es en este siglo cuando se inicia la obligatoriedad y expansión de la escolarización a todos los niños. Empezó entonces a hacerse evidente que había un número nada despreciable de niños y niñas que parecían no beneficiarse de la educación en escuelas convencionales.

Ya a finales del siglo XIX la única opción educativa para niños ciegos eran los internados. En Europa, J.W. Klein cuestionó este tipo de enseñanza segregada y poco a poco se fue fomentando la necesidad de que asistieran a clase en centros ordinarios.

En 1905 en Francia, el Ministerio de Educación del país le encarga al psicólogo Alfred Binet y a su colaborador Théodore Simon la elaboración de un tipo de prueba que permitiese distinguir entre las personas con más bajo nivel y aquellos que no se adaptaban a los centros de enseñanza, para los que se crearon clases especiales. Es así como nacieron los test de inteligencia.

No obstante, algunos educadores, como Decroly en 1901, no esperaron a la generalización de la psicometría para crear escuelas especiales, el defendía una educación en el medio ambiente natural de la familia, la escuela y la comunidad (lo actualmente conocido como sistema ecológico mencionado en el Protocolo para la atención educativa del alumnado con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual).

En Galicia, en el 1909, se celebró el Congreso de Maestros de Santiago de Compostela que abogaba por la necesidad de clases y escuelas especiales para niños con discapacidades.

En 1910 en España se pone en funcionamiento el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales. En ese mismo año, un Real Decreto, que aprueba el Reglamento para el régimen y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, se convierte en el primer precepto legal español que regula de forma clara cómo ha de ser la formación de los maestros que ocupen las nuevas escuelas especiales, aspecto hasta entonces olvidado.

En los años 40 y 50 proliferan las clases de Educación Especial y se clasifican a los niños según etiquetas. Surgen centros especiales y especializados segregados de los centros ordinarios con programas, técnicas y especialistas propios.

El primer paso que se da en España en cuanto al desarrollo de la Educación Especial como tal, sería la creación del Patronato Nacional de Educación Especial en el 1956 que abre el camino a la *Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa* (LGE) e la que por primera vez en la legislación española se contempla la creación de aulas de Educación Especial en centros ordinarios. Asimismo, con esta ley surgen los Programas de Desarrollo Individual (PDI) encaminados a dar una respuesta educativa individual a los discapacitados.

En Europa, 1959, B. Mikkelsen consiguió que se incorporase a la ley danesa el concepto de “normalización” aplicado a la discapacidad intelectual. Este autor define la normalización como “la posibilidad de que el deficiente mental desarrolle un tipo de vida tan normal como sea posible.

4. MODELO PEDAGÓGICO

Este último hecho se convirtió en un movimiento que genera el cambio en la concepción de discapacidad y Educación Especial. La introducción del principio de normalización genera el cambio de prácticas segregadoras a prácticas integradoras. Asistimos así a un cambio de orientación que se traduce con la desinstitucionalización, es decir, se integra a los discapacitados en el ambiente escolar y laboral.

4.1. El principio de normalización

El principio de normalización aplicado a la educación implica que el proceso educativo de los niños discapacitados se realice en el sistema ordinario de educación y no como una modalidad aparte del sistema general, hecho que se conoce como “integración educativa”. Ésta se basa en los siguientes principios recogidos en la *Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos* (LISMI, 1982) y la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo* (LOGSE, 1990):

- El principio de **sectorización** de servicios se refiere a normalizar la prestación de servicios al discapacitado en el entorno en el que vive, es decir, aproximar a las personas con discapacidad a los servicios de la comunidad.

- El **principio de individualización** se plantea la necesidad de tener en cuenta las particularidades de cada persona para lograr el máximo desarrollo posible de sus capacidades ya que se trata de atender al alumno y no al estereotipo.
- Y el ya mencionado **principio de normalización**.

En 1978 se compone un “informe sobre necesidades educativas especiales” encargado por el Departamento de Educación y Ciencia británico para analizar la situación de la Educación Especial en Inglaterra. Dicho informe es comúnmente conocido como el Informe Warnock. En él se define por primera vez el término necesidades educativas especiales que se empleó para definir a aquellos alumnos que presentan unas dificultades de aprendizaje que hace necesario disponer de recursos educativos especiales para atenderlas.

Desde la promulgación del principio de normalización la mayoría de los países desarrollados han recorrido un camino gratificante hacia la equidad en la educación para todo el alumnado. Como apuntaba, el principio de normalización dio paso a la integración educativa y a su vez, el principio de integración educativa encaminó un tercer hito: la **escuela inclusiva**. El término inclusión surge en los años 90 y pretende sustituir al de integración, hasta el momento dominante en la práctica educativa. Parte de la premisa de que hay que modificar el sistema para que responda a las necesidades de todo el alumnado, en lugar de que sea el alumno quien deba adaptarse al sistema integrándose en él.

4.2. La Educación Especial en algunos países europeos

Hoy en día, la oferta de educación para el alumnado con necesidades educativas especiales varía en toda Europa dependiendo de las diferentes políticas educativas. De este modo los países de la UE se pueden agrupar en tres categorías según su política de integración con respecto al alumnado con necesidades educativas especiales. Estas son las que siguen:

- El **enfoque a una banda** abarca países que desarrollan líneas de actuación política y prácticas dirigidas a la inclusión de la mayoría de su alumnado dentro de la educación ordinaria. De los que aquí se engloban señalamos a España.
- El **enfoque a varias bandas** ofrece una variedad de servicios entre los dos sistemas (ordinario y educación especial). De los países que pertenecen a este enfoque destaca Finlandia.
- En el **enfoque a dos bandas** existen dos sistemas educativos diferentes. El alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza normalmente en centros de Educación Especial o aulas especiales y no siguen el currículum ordinario. Tienen leyes distintas para la educación ordinaria y para la especial. De los países aquí enmarcados destacan los Países Bajos.

Finalmente señalar que en la mayoría de los países los profesores tutores son los profesionales responsables de todos los alumnos y, en caso de que sea necesario, reciben apoyo de profesores especialistas, bien internos al centro, como la maestra de Audición y Lenguaje o de Pedagogía Terapéutica en España, o externos.

A continuación, me extenderé en la explicación de la política que se sigue en España.

4.3. La educación especial en España

Según publica el Ministerio de Educación y FP en sus Datos y Cifras para el curso 2022/2023, el porcentaje de alumnado con neae que recibió una atención educativa diferentes a la ordinaria ascendió a 12%.

Como ya se ha señalado, España fue pionera en lo referente a la educación de los niños con necesidades educativas especiales, con las aportaciones de Pedro Ponce de León a la educabilidad de niños sordos.

En 1965 se publica el Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre, por el que se regulan las actividades del Ministerio de Educación Nacional en orden a la Educación Especial, organizando así la EE en un sistema paralelo.

En 1970 cuando se aprueba la citada LGE cuando por primera vez en la legislación española se contempla la creación de aulas de Educación Especial en centros ordinarios. En esta misma década se crean una serie de servicios de apoyo a la escuela, los “Servicios de Orientación Profesional y Vocacional” y los Equipos Multidisciplinares.

En 1978, con el Plan Nacional de Educación se introduce el término de normalización vigente actualmente y los demás principios de los que hemos hablado en el tema. En este mismo año, con la creación de la Constitución Española, se garantiza el derecho a la educación en el artículo 27 y la integración en el sistema educativo de las personas con minusvalía en el artículo 49.

De este último artículo emana en el año 1982 la LISMI, la cual, tal y como ya se ha mencionado, contempla los principios de normalización, sectorización, individualización e integración.

Del artículo 27 de la Constitución, en el año 1985 se desarrolla el *Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial*, con el cual se comienza a experimentar la integración escolar, desarrollándose así la LISMI en el ámbito educativo y se especifica la necesaria coordinación entre los Centros de Educación Especial y los ordinarios. Siguiendo estos principios se cambia la estructura de la administración educativa, así la subdirección general de la EE pasa a ser unidad dentro de la Dirección General de Educación Básica.

En el año 1990 se aprueba la LOGSE que va a significar un nuevo cambio en el concepto de Educación Especial ya que se pasa de dos sistemas de educación paralelos a un único sistema educativo que contempla los mismos objetivos para todos los alumnos, incorpora el concepto de necesidades educativas especiales el cual no se definió hasta la *Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes* o LOPEGCE, las adaptaciones del currículum y el concepto de enseñanza comprensiva para la enseñanza obligatoria.

En el año 2002 se aprueba la *Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación* o LOCE que adapta la LOGSE. En esta ley se introduce el término de necesidades educativas específicas que agrupa al alumnado extranjero, superdotados intelectualmente y las necesidades educativas especiales.

También en el 2002, en la *Orden del 27 de diciembre del 2002, por la que se establecen las condiciones y criterios de escolarización*, actualmente derogada, se definen por primera vez en Galicia las necesidades educativas especiales. En nuestra Comunidad Autónoma se publican otros documentos, también derogados, que regulan la educación especial desde diferentes ópticas como son la *Orden del 6 de octubre de 1995* y la *Orden del 31 de octubre de 1996*. Quiero destacar también el *Decreto 120/1998, de 23 de abril* así como *Orden del 24 de julio de 1998* y el *Decreto 374/1996, de 17 de octubre* por ser documentos en los que se recogen las funciones de los orientadores y maestros de AL y PT, figuras con gran peso en la atención a la diversidad en los centros.

En el año 2006 sale a la luz la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* o LOE, la cual sigue la máxima de integración de las leyes anteriores. En esta ley, en su artículo 71, se define un término novedoso, el de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El *Decreto 229/2011, del 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad* también habla de la no discriminación y de los principios de normalización e inclusión como un elemento enriquecedor para el conjunto de la sociedad. Además, abarca el tema de las medidas de atención a la diversidad diferenciando entre ordinarias y extraordinarias. En el 2021 se publica la *Orden del 8 de septiembre de 2021* que desarrolla el citado Decreto 229/2011 persiguiendo concretar el contenido del decreto.

En el año 2014 se publica la *Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa* en la que se mantiene el citado artículo 71 de la LOE pero se introducen novedades en el término de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, como por ejemplo, la introducción del término TDAH.

En la actual ley educativa, la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)* se definen como aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Con la LOMLOE también se introducen cambios en el término de necesidades educativas especiales, entendiéndolo como aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

En Galicia, desde la Consellería, se han publicado diversidad de protocolos de actuación, entre los que se destaca por su estrecha relación con las necesidades educativas del alumnado los siguientes:

- Protocolo de coordinación, intervención y derivación institucional en atención temprana.
- Protocolo para el tratamiento educativo del alumnado con trastorno del espectro del autismo
- Protocolo de consenso sobre TDAH en la infancia y en la adolescencia en los ámbitos educativo y sanitario.
- Protocolo para la atención educativa del alumnado con Síndrome de Down y/o discapacidad intelectual.
- Protocolo para la intervención psicoeducativa de la dislexia y/o otras dificultades específicas del aprendizaje.
- Protocolo para la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva.
- Protocolo para la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.

CONCLUSIÓN

Tal y como ha quedado reflejado a lo largo de la explicación del tema, la conceptualización y el trato que se da a la discapacidad queda marcado por la época y la ideología que en dicha sociedad imperase. El sistema educativo español y gallego lidia con cambios muy frecuentes en los que el alumno debe ser el centro sobre el que giren los acuerdos pedagógicos. Ya lo dijo Ignacio Estrada “Si un niño no puede aprender de la manera en la que le enseñamos, quizás debemos enseñar de la manera en que él aprende”.

BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NORMAS APA

Lane, H. (1984). *El niño salvaje de Aveyron*. Ed: Alianza

Ortiz, M.C. (1995). *Las personas con necesidades educativas especiales: evolución histórica del concepto*. En M.A. Verdugo (Dir.). *Personas con discapacidad*, pp. 37 -77. Ed: Siglo XXI

Pasarín-Lavín, T. (2021). *Atención a la Diversidad: claves para una inclusión real en el aula ordinaria*. Autoedición.

Sánchez Manzano, Esteban (1994). *Introducción a la educación especial*. Editorial Complutense.

WEBGRAFÍA

<http://www.mecd.gob.es>

<http://www.ucm.es>

<http://www.scielo.cl>

<http://www.prosordos.com>

REFERENCIAS LEGISLATIVAS: todas las citadas a lo largo del tema

Termino el tema con una frase de Loris Malaguzzi que dice “Una escuela debe ser un lugar para todos los niños, no basada en la idea de que todos son iguales, sino que todos son diferentes”.